



SAN LUIS, 18 MAY 2017

VISTO:

El Expediente N° I-575-2-2017; y

CONSIDERANDO:

Que en las referidas actuaciones, tramita la Licitación Pública N° 11-SI-2017.

Que por Decreto N° 224-SI-2017 obrante a fojas 26/27, se aprobaron los Pliegos de Especificaciones Técnicas; de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares y se autorizó el pertinente llamado a licitación Pública para la "ADQUISICION DE MATERIALES ASFALTICOS", destinados a la ejecución de obras de Pavimento, por un monto estimado de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 17.581.490.00).

Que el correspondiente llamado se formalizó por la Bitácora de Pedidos y Recepción de Presupuestos agregado a foja 29 y las publicaciones cuyas constancias corren agregadas a las actuaciones a fojas 173/175.

Que de fojas 31 a 154 se agrega documental y oferta de la firma EMILIO TERZI S.A.

Que a foja 155 se adjunta Acta N° 106/2017 de apertura de sobres de la Licitación gestionada, debidamente certificada por el Escribano Municipal, según la cual la oferta presentada pertenece a la Firma: EMILIO TERZI S.A. cotizando a foja 152 los Ítems del llamado por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 17.226.800,00).

Que a foja 157 se adjunta Resolución N° 412-SH-2017, por la que se designa la Comisión de Evaluación y Preadjudicación de las ofertas formuladas en la referida licitación.

Que la Comisión Evaluadora produce informes legal a foja 158, a foja 160 Informe Técnico y a fojas 161/164 Informe Económico Financiero.

Que a fojas 166/167 obra acta de preadjudicación de la Licitación Pública N° 11-SI-2017 disponiendo que corresponde preadjudicar a la firma EMILIO TERZI S.A. por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 17.226.800,00), señalando la comisión citada que "el criterio para la valuación integral de la oferta es el de mejor prestaciones - calidad-precio, como asimismo el cumplimiento de la totalidad de la documentación solicitada por los Pliegos Licitatorios.

Que a foja 168 la Dirección de Compras y Contrataciones notifica al oferente la respectiva acta.

Que a foja 170/170 vta. Asesoría Letrada emite dictamen y entre otras consideraciones dispone que se advierte que corresponde dar intervención a Contaduría para el ajuste de la afectación preventiva y una vez cumplimentado lo señalado en el párrafo anterior, no existen objeciones legales para el dictado del acto administrativo que apruebe la presente licitación.

Que a foja 172 Contaduría reajusta la afectación preventiva.

Que a fojas 173/175 se agregan los edictos de la presente Licitación.

CDE. DECRETO N° 724 -SI-2017



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS  
*Poder Ejecutivo Municipal*

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS  
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar en todas sus partes el procedimiento administrativo de la Licitación Pública N° 11-SI-2017, para la "ADQUISICION DE MATERIALES ASFALTICOS".

ARTÍCULO 2.- Adjudicar la Licitación Pública N° 11-SI-2017 a la firma EMILIO TERZI S.A. por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 17.226.800,00), conforme las razones expuestas en los Considerandos.-

ARTÍCULO 3.- Autorizar a Contaduría a emitir las correspondientes Ordenes de provisión y de pago a favor de la firma mencionada en el Art. 2, por los conceptos y montos allí detallados.-

ARTÍCULO 4.- Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:  
08.16.19.51.00.51.01.3.90.2.5.9.0.-  
08.16.20.51.00.51.01.3.90.2.5.9.0.-  
08.16.22.51.00.51.01.3.90.2.5.9.0.-


ARTÍCULO 5.- Notifíquese por la Dirección de Compras y Contrataciones a las firma oferente, de lo dispuesto en el presente Decreto.-

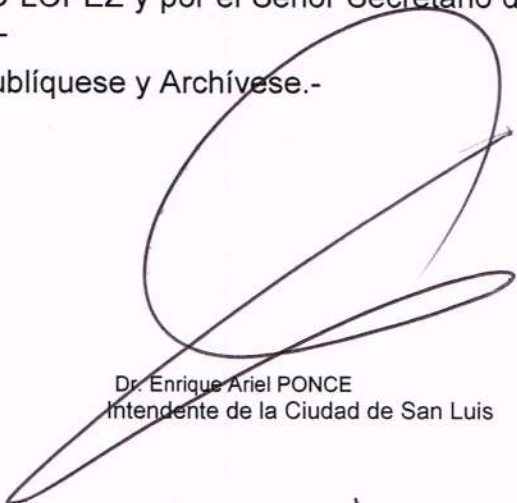
ARTÍCULO 6.- Comuníquese a Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Hacienda, Contaduría y Tesorería.-


ARTÍCULO 7.- El presente Decreto es suscrito por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luis Dr. Enrique Ariel PONCE y refrendado por el Señor Secretario de Infraestructura Arq. Enrique Javier PICCO LOPEZ y por el Señor Secretario de Hacienda, CPN Esteban Andrés PRINGLES.-

ARTÍCULO 8.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

DECRETO N° 724 -SI-2017

  
Arq. Enrique Javier PICCO LOPEZ  
Secretario de Infraestructura

  
Dr. Enrique Ariel PONCE  
Intendente de la Ciudad de San Luis

  
C.P.N. Esteban Andrés PRINGLES  
Secretario de Hacienda